



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de octubre de 2021.**

Proceso	Tutela.
Accionante	Luz Elena Ocampo Gil.
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.
Radicado	2021-461
Auto Interlocutorio	0156
Tema	Derecho de petición
Asunto	Requiere

A efecto de dar trámite a la acción de tutela incoada por la señora Ocampo Gil contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, se hace necesario que la peticionaria, dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con el siguiente requisito:

- Se allegue la prueba documental aducida como prueba: "copia del derecho de petición, respuesta y fotocopia de la cedula"

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**